



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DECANATO

Callao, 02 de febrero del 2023

Señor:
Presente.-

Con fecha dos de febrero del 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°066-2023-D/FCS.- Callao, 02 de febrero del 2022.- EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N°042-2023-UI/FCS, fecha 01 de febrero del 2023, de la Unidad de Investigación, comunicando la renuncia en el desarrollo de Proyecto de Tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Enfermería, titulado "**FUNCIONAMIENTO FAMILIAR Y PROCRASTINACIÓN ACADÉMICA EN ADOLESCENTES DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL EN CONTEXTO COVID-19, CALLAO - 2021**". Elaborado por los Tesistas: **VILLODAS BARTOLOME KATHERINE ZAMANTA**.

CONSIDERANDO:

Que, en contemplación a lo estipulado en el artículo 84°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice "*La Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...*".

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU de fecha 30 de Junio del 2021, que a la letra dice "*La presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para grado de bachiller y un trabajo de tesis para titulación profesional es realizada hasta por tres estudiantes o bachilleres.*" ; que asimismo en el literal b), artículo 10° del acotado Reglamento, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere "*La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional*"; así como en el literal a), artículo 73° del acotado Reglamento, establece que *para la aprobación del proyecto de tesis, el Bachiller presenta ... a) "Solicitud dirigida al Decano, ... solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor..."*.

Que, mediante Resolución de Decanato N° 002-2022-D/FCS, fecha 06 enero 2022; se designó asesora a la Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA, del Proyecto de Tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Enfermería, titulado "**FUNCIONAMIENTO FAMILIAR Y PROCRASTINACIÓN ACADÉMICA EN ADOLESCENTES DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL EN CONTEXTO COVID-19, CALLAO - 2021**". Elaborado por los Tesistas: **VILLODAS BARTOLOME KATHERINE ZAMANTA y LIVISE SALAZAR MARCO ANTONIO**.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DECANATO

Que, mediante Resolución de Decanato N°189-2022-D/FCS, del 05 de Septiembre del 2022, se modificó la Resolución de Decanato N° 002-2022-D/FCS, fecha 06 enero 2022; en el extremo correspondiente a los autores que desarrollarán el proyecto de Tesis para optar Título de Licenciado en Enfermería, titulado **"FUNCIONAMIENTO FAMILIAR Y PROCRASTINACIÓN ACADÉMICA EN ADOLESCENTES DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL EN CONTEXTO COVID-19, CALLAO - 2021"**; quedando integrado por la Tesista: **VILLODAS BARTOLOME KATHERINE ZAMANTA**;

Que, en Sesión del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, de fecha 01 de febrero del 2022, se acordó aceptar la renuncia de la Bachiller **VILLODAS BARTOLOME KATHERINE ZAMANTA**, en el desarrollo de Proyecto de Tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Enfermería, titulado **"FUNCIONAMIENTO FAMILIAR Y PROCRASTINACIÓN ACADÉMICA EN ADOLESCENTES DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL EN CONTEXTO COVID-19, CALLAO – 2021"**;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1. DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES DE DECANATO N° 002-2022-D/FCS, fecha 06 enero 2022 y RESOLUCIÓN DE DECANATO N°189-2022-D/FCS, de fecha 05 de Septiembre del 2022.**
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD




Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS




Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
Secretaria Académica